

**“REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION PARA EDUCACIÓN BÁSICA  
(1º a 8º BÁSICO)  
DEL INSTITUTO MIGUEL LEON PRADO”- Decreto 511/1997**

**I. Consideraciones Generales:**

1. El Proyecto Educativo señala que el colegio adhiere a una educación integral, progresiva, personalizada, socializadora y cristiana, con una metodología marianista que ayude al individuo a discernir el proyecto de Dios sobre él y a encontrar el camino propicio para realizarlo.

2. El currículo humanista y personalizado, opción preferencial del colegio, asigna al estudiante un rol activo de participación permanente. En esta opción el profesor asume un rol de mediador de experiencias significativas, otorgando al estudiante un grado de autonomía gradual y estimulando la autoevaluación formativa en relación con su crecimiento personal. Provee un clima educativo que reconoce los derechos y dignidad del educando y la necesidad de buscar el desarrollo integral de la persona.

3. Para que estos fundamentos se reflejen en todo el proceso formador del estudiante, la evaluación debe tener las siguientes características:

- Que mida el progreso del estudiante en relación a si mismo.
- Que compare el progreso del estudiante en relación a las metas graduales establecidas previamente.
- Que se realice a lo largo de todo el proceso (diagnóstica, formativa, sumativa), que se centre más en el proceso que en los resultados, que se utilice más para describir, interpretar y explicar que para medir y clasificar.

3.1 Es fundamental evaluar el proceso, no sólo los resultados. Se trata de determinar lo que el estudiante no sabe, lo que sabe, la solidez de ese saber y cómo llegó a saberlo.

3.2. La Evaluación debe ser un instrumento más que ayude a aprender, a tomar conciencia del progreso y de las dificultades para superarlas.

3.3 Globalmente la evaluación debe indicarnos si los objetivos de las asignaturas se cumplen, si la metodología y técnicas de enseñanza son adecuadas.

**II. De los tipos de evaluación:**

1. En un sentido moderno evaluar es el proceso mediante el cual obtenemos información sobre un fenómeno determinado para una adecuada toma de decisiones. La evaluación debe

entregar a profesores y estudiantes antecedentes objetivos sobre cómo se produce el aprendizaje.

Uno de los fines más importantes de la evaluación es obtener información de cómo están aprendiendo los alumnos. Para los profesores esta información es indispensable para poder planificar y adecuar las actividades de enseñanza y aprendizaje. Los estudiantes necesitan saber en qué medida han alcanzado determinados objetivos para así adecuar, también sus procedimientos y formas de aprender. Finalmente para los padres es muy importante, recibir frecuente información y así colaborar en mejor forma en el proceso educativo y ayudar a sus hijos en conjunto con el colegio.

2. Como proceso la evaluación tiene tres fases:

2.1 Evaluación diagnóstica o inicial:

Se desarrolla al comienzo de un curso o unidad de estudio, se recomienda aplicarla cuando la unidad difiere sustancialmente de otra, y suele tener dos sentidos:

- De ubicación: proporciona antecedentes para que los estudiantes comiencen un aprendizaje en un punto determinado.
- De identificación de problemas: establecer causas del no logro de algún objetivo.

La elaboración de estos instrumentos será responsabilidad del profesor de asignatura.

Se deberá aplicar a inicios del año escolar, una evaluación diagnóstica en todas las asignaturas del Plan de Estudio, a fin de verificar las conductas de entrada en cuanto a destrezas, habilidades, conocimientos previos, actitudes y expectativas para detectar deficiencias o dificultades en algunas áreas del desarrollo integral de los estudiantes.

Esta evaluación se registra en el Libro de Clases a través de conceptos:

Logrado	L
No logrado	NL

Una vez aplicada la evaluación diagnóstica, y de acuerdo a los resultados obtenidos, cada profesor procederá a nivelar a los estudiantes de manera que éstos puedan poseer las conductas de entrada mínimas para poder iniciar su proceso de enseñanza-aprendizaje.

2.2 Evaluación Formativa o de Proceso:

Se realiza durante el proceso de enseñanza-aprendizaje y su finalidad es entregar información acerca de cómo se está aprendiendo. Nos permite detectar logros, avances y dificultades para retroalimentar la práctica que beneficiará el nuevo proceso de aprendizaje, ya que ella, posibilitará prevenir obstáculos. Estas evaluaciones no se registran en el Libro de Clase.

### 2.3 Evaluación Sumativa o Acumulativa:

Entrega información al final de un proceso de aprendizaje, en términos de una nota y permite comprobar el dominio de objetivos terminales. La evaluación con intencionalidad sumativa posibilita comprobar la eficacia de los procesos de enseñanza y aprendizaje y da información para la planificación de futuras intervenciones.

#### III. De los procedimientos evaluativos:

1. Los instrumentos o técnicas más utilizados son:

- Pruebas de selección múltiple: Permiten a estudiantes relacionar, discriminar, comparar, inferir.
- Pruebas de desarrollo o de respuesta abierta: permiten al estudiante expresar sus opiniones, puntos de vista, interpretar, desarrollar análisis, establecer relaciones sobre temas curriculares tratados.
- Representaciones gráficas de los aprendizajes: presentación de diagramas, mapas conceptuales, modelos descriptivos, planos, maquetas, etc.
- Presentaciones artísticas: presentaciones teatrales, musicales, folklóricas, etc. Muestras plásticas y literarias que evidencian aplicaciones de técnicas, expresión de sentimientos y creatividad.
- Productos científicos y tecnológicos: trabajos que muestran aplicación de leyes y principios científicos.
- Evaluación por carpeta y/o portafolio: carpeta con diversos productos recopilados por alumnos/as durante el aprendizaje de éstos. Incluye también actividades y ejercicios realizados durante el desarrollo de las distintas unidades.
- Autoevaluación a través de Listas de cotejos y otros procedimientos instrumentales donde el alumno puede ir verificando el logro de su aprendizaje.
- Pruebas orales: Procedimientos estructurados que pueden ser: interrogaciones, presentaciones orales, conferencias, debates, etc.

2. La validez de los procesos evaluativos y sus instrumentos deben estar referidos a medir con precisión y objetividad.

- Deben poseer confiabilidad y mostrar consistencia en los resultados
- Deben ser prácticos: de fácil construcción y aplicación.
- Deben ser conocidos con anticipación por los estudiantes.
- En las evaluaciones de una asignatura donde el resultado deficiente alcance al 30% del curso, se deben realizar estrategias de mejoras de aprendizaje y se debe repetir dicha evaluación.

#### **IV. De la Evaluación:**

1. Los aprendizajes de los estudiantes se evaluarán en períodos trimestrales.
2. Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas del plan de estudios.
3. Los estudiantes con bajo rendimiento serán derivados a talleres de reforzamiento, los cuales serán determinados por el Encargado técnico en conjunto con el profesor de asignatura. Este procedimiento será informado a los padres y apoderados. Se aplicará en forma permanente y durante el tiempo que sea necesario, a todos aquellos que lo necesiten.

En caso de dificultad para cursar en forma regular alguna asignatura por impedimentos físicos o por otros trastornos de salud y/o emocionales, habrá una evaluación diferenciada, como se señala más adelante.

#### **4. Casos Especiales de Evaluación:**

4.1 Religión: Es una asignatura del plan de estudios de especial relevancia en el colegio, ya que la práctica y la adhesión interna a la fe católica es uno de los fundamentos del Proyecto Educativo.

4.2 La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de religión no incidirá en la promoción.

#### **5. Evaluación Diferenciada:**

5.1 Se entiende por Evaluación Diferenciada la aplicación de procedimientos evaluativos en una o más asignaturas, adecuados a las características que impidan los procesos de aprendizaje que presenta el estudiante y sean clínicamente comprobables.

Ella se refiere a la aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de los estudiantes existentes en cualquier grupo curso.

Ella procede a ser aplicada una vez que se ha realizado un diagnóstico y detecta dificultades específicas que señalan que el estudiante presenta impedimentos para cursar en forma regular una(s) asignatura(s) o actividad de aprendizaje.

La evaluación diferenciada se debe aplicar en forma permanente y/o durante el tiempo que sea necesario, a todos aquellos estudiantes que la necesiten.

5.2 Los procedimientos de evaluación considerando la administración de instrumentos técnicamente acondicionados que contemplen los mismos objetivos y contenidos que los demás alumnos, pero cuyas características permitan estimular las capacidades y aptitudes individuales y disminuyan las dificultades de un estudiante individualmente, o de un grupo.

5.3 El criterio de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes será el progreso evidenciado a partir de una situación inicial e individual.

5.4 La Evaluación Diferenciada se podrá aplicar a un estudiante, a un grupo en forma permanente o esporádica, dependiendo de la situación detectada.

5.5 Los estudiantes que, previamente diagnosticados por el especialista correspondiente, no pueden cursar en forma regular una o más asignaturas, serán evaluados por los docentes en forma diferenciada, de acuerdo al impedimento y su relación con la naturaleza de las asignaturas o de la actividad correspondiente..

5.6. Serán considerados también dentro de una evaluación especial los trastornos emocionales temporales o permanentes de los estudiantes, debidamente comprobados por un profesional especialista, como depresiones, muerte de familiares cercanos, enfermedades terminales graves de familiares que alteren de manera profunda la vida escolar del estudiante.

5.7. Al equipo de especialistas les corresponderá informar al profesorado sobre los estudiantes que estén en esta situación y si el caso es temporal o permanente.

5.8. Al Profesor Jefe o Coordinación Académica le corresponderá informar a los Padres de la situación de los estudiantes con evaluación diferenciada, de los procedimientos evaluativos y de controlar la evolución del tratamiento.

5.9 Los contenidos de la evaluación diferenciada deben ser los mismos que se aplican a todo el curso, pero los procedimientos de evaluación deben ser diferenciados.

5.10 Dentro de la Evaluación diferenciada una vez adaptados los instrumentos y procedimientos, no se realizará modificación de escala ni de exigencia.

## 6. Evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales:

6.1 Los objetivos de aprendizajes transversales en cuanto son competencias que los estudiantes deben lograr en los distintos períodos de su desarrollo personal y social, y son transversales porque tienen un carácter comprensivo general orientado al desarrollo personal y a la conducta moral y social del alumno, hacen referencia a las finalidades generales de la enseñanza y son asumidos por el colegio en su proyecto educativo y en sus planes y programas de estudio.

6.2 El colegio evaluará los O.A.T. dos veces en el año en los meses de Julio y Diciembre respectivamente.

6.3 Se consignará la evaluación de los objetivos valóricos, actitudinales y morales, que atañen a toda la persona del estudiante, en el Informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno.

6.4 En la Evaluación de los O.A.T. se debe tener siempre presente que los resultados observables no son situaciones o valoraciones definitivas. Se apreciarán como tendencias, estados de situación, aspectos a destacar.

6.5 Se fomentará la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, es decir, se buscarán formas para que haya participación de los compañeros, profesores de talleres, padres, monitores... etc., en la evaluación de los estudiantes, como un intento de cambio en la cultura escolar.

6.6 El manejo del Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante será de responsabilidad del profesor jefe y se hará sólo con fines educativos, protección y fomento de la autoestima, autoimagen, información, etc.

6.7 El estado de avance en la formación de objetivos transversales se conseguirá a través del uso de variados medios como: observación, cuestionarios de autoevaluación, listas de cotejos, entrevistas, evaluaciones de desempeño, aspectos conductuales.

6.8 Estarán considerados también en el estado de avance de los objetivos transversales cualquier actividad, trabajo interno o externo, participación en salidas pedagógicas, campamentos marianistas, jornadas de formación pastoral y social, eventos, giras, excursiones y campeonatos, que, debidamente evaluados y calificados, se pueden utilizar en la evaluación de algún tipo de objetivo transversal.

6.9 La evaluación de los O.A.T. está orientada prioritariamente a clarificar, fomentar, desarrollar, afianzar y estabilizar valores, actitudes, comportamiento, lo que se considera una obligación de cada educador.

## **V. De las Calificaciones:**

1. Los resultados de las evaluaciones expresados como calificaciones de los estudiantes en cada uno de las asignaturas o actividades de aprendizaje, se anotarán en una escala numérica de 1 a 7 hasta con un decimal.

2. La calificación mínima de aprobación será 4.0.

3. Durante cada período trimestral se procederá a calificar a los estudiantes de la siguiente forma:

3.1 Todas las asignaturas del Plan de Estudio tendrán, al menos, tres (3) calificaciones parciales de coeficiente uno, excepto las asignaturas que tienen una hora semanal que tendrán dos calificaciones parciales de coeficiente uno en cada trimestre.

3.2 Estas calificaciones parciales deben ser el resultado de varias notas que el profesor tenga del alumno durante el período trimestral correspondiente, y harán énfasis en el Proceso de Aprendizaje y en la idea de una evaluación permanente.

3.3 El promedio trimestral se obtendrá calculando el promedio aritmético de las calificaciones parciales con un decimal. Se aproximarán las centésimas.

3.4 Para los cursos 1° a 4° básico no hay examen final en ninguna de las asignaturas del Plan de Estudio.

3.5 Los estudiantes que sean evaluados diferencialmente se registrarán por la misma escala de notas que los demás.

3.6 El promedio trimestral se obtendrá calculando el promedio aritmético de las calificaciones parciales con un decimal, con aproximación de las centésimas.

3.7 El promedio final se obtiene calculando la media aritmética de los promedios trimestrales con un decimal. Se aproximan las centésimas.

3.8 Rendirán exámenes finales obligatorios de 5° a 8° Básico:

3.9 Los estudiantes que obtuvieron un promedio final inferior a 4,0 en cualquier subsector de aprendizaje menos Educación Matemática y Lenguaje y Comunicación.

3.10 Los alumnos que tengan un promedio final inferior a 5.1 en los subsectores de Educación Matemática y Lenguaje y Comunicación.

3.11 Los estudiantes que hayan sido amonestados por escrito en el Libro de Clases o en la Agenda Escolar Marinista, por falta de honestidad en las pruebas y controles, o que tengan registradas en el Libro de Clases más de dos ausencias injustificadas a evaluaciones en la asignatura respectiva.

3.12 La nota del examen tendrá un valor del 25%.

3.13 La nota final, en el caso de los alumnos que deben rendir examen, se obtendrá sumando el 75% del promedio anual con el 25% de la nota del examen final.

3.14 En los casos que el estudiante no rinde examen, la nota final será el promedio anual.

3.15 Se procurará ir introduciendo progresivamente modificaciones, cambios innovadores en las estrategias para evaluar y calificar el aprendizaje y rendimiento de los estudiantes, como evaluación y coevaluación, evaluar etapas cortas y otros..

## **VI. De la promoción:**

1. Para la promoción de los estudiantes de 1º a 2º y de 3º a 4º año de E. Básica se tendrá en cuenta el criterio de la asistencia. Para la promoción de los estudiantes de 2º a 3º y de 4º a 5º de E. Básica se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

2. No obstante lo señalado anteriormente el Director del establecimiento podrá decidir previo informe fundado en variadas evidencias del profesor jefe del curso de los estudiantes afectados, no promover de 1º a 2º año Básico o de 3º a 4º año Básico a aquellos que presenten un retraso significativo en lectura , escritura y/o matemática en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

3. Para adoptar la medida de no promover al estudiante de 1º a 2º Básico o de 3º a 4º Básico se tendrá una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al estudiante y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

4. Respecto a la asistencia, serán promovidos los estudiantes que hayan asistido por lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, el Director del Establecimiento y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia, fundado en razones de salud y otras causas debidamente justificadas.

5. Respecto del logro de los objetivos:

5.1 Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todos las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

5.2 Serán promovidos los estudiantes de los cursos de 2º a 3º y de 4º a 5º de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado una asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4,5 o superior, incluido el no aprobado.

5.3 Igualmente serán aprobados los estudiantes de los cursos de 2º a 3º y de 4º a 5º de E. Básica que no hubieren aprobado dos asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

5.4 Serán promovidos los estudiantes de 5º a 8º Básico que no hubieren aprobado una asignatura, o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4.5 o superior, incluida la asignatura no aprobada.

5.5 Igualmente serán promovidos los estudiantes de 5º a 8º Básico que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 5.0 o superior, incluidas las asignaturas no aprobadas.

5.6 Los estudiantes que no cumplan los requisitos antes mencionados deberán repetir curso.

5.7 El Director del Establecimiento Educacional con el (o los) profesor(es) respectivo(s) deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes de 1º a 4º año de Enseñanza Básica. Entre otros, resolverán los casos de los estudiantes que requieran ingresar tardíamente a clases o ausentarse por un período determinado, finalizar el año anticipadamente, u otros casos semejantes.

5.8 El Director del establecimiento, consultado el Consejo de Profesores del curso, queda facultado para resolver situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del año escolar, tales como:

- estudiantes que participen en certámenes nacionales o internaciones en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes.
- estudiantes que obtengan becas u otros similares
- ingreso tardío a clases
- ausencias a clases por períodos prolongados
- finalización anticipada del año escolar

Para acceder a finalización anticipada del año escolar, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener registrado en el libro de clases los promedios del segundo semestre en todos los sectores del plan de estudios.
- Retirar solicitud en Dirección de ciclo.



- El apoderado debe entregar el documento en la Dirección de ciclo, con su firma y la del estudiante.

La solicitud deberá estar respaldada por la siguiente documentación, según corresponda:

a) Enfermedad:

Certificado (original) del o los médicos especialistas, señalando claramente que el estudiante se encuentra en tratamiento.

Informe del Profesor Jefe.

Informe del Orientador y /o Coordinador Académico

.

b) Otras:

Documentación original que acredite y respalde la causa por la que realiza la solicitud de situación especial de evaluación y promoción.

El período para presentar dicha solicitud será la a fines del segundo trimestre.

## **VII. Disposiciones finales:**

1. Todas Las situaciones de evaluación de los estudiantes de 1º a 8º básico deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.
2. Una vez finalizado el proceso de evaluación, el Establecimiento entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
3. El certificado anual de estudio no podrá ser retenido por ningún motivo.
4. La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término del año escolar y ésta se declara por medio de actas al ministerio de educación según los artículos de promoción correspondiente a enseñanza básica art.14 decreto 511.
5. En relación al Reglamento de Evaluación se deja constancia de que el presente Reglamento de Evaluación fue acordado por el Consejo de Profesores.
6. El presente Reglamento de Evaluación, para responder mejor a los objetivos educacionales, podrá ser revisado, readecuado y actualizado durante el año para el año siguiente, con aviso al DEPROV y a los apoderados de los cursos correspondientes.

SANTIAGO, MARZO 2017